



Ayuntamiento de Alconera

DOÑA MARÍA DEL CARMEN POVES MUNUERA, Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Alconera (Badajoz)

CERTIFICA

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ALCONERA.-

Por la Secretaria - Interventora, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO que con fecha de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis se suscribe Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y este Ayuntamiento para subvencionar la asistencia técnica y colaborar en la tramitación del Plan General Municipal.

VISTO que con fecha de veinte de enero de dos mil diecisiete se formaliza contrato administrativo de prestación de servicios entre este Ayuntamiento y la Arquitecto Doña Inmaculada García Sanz para la REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ALCONERA.

VISTO el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Plan de Ordenación Urbanística Municipal.

VISTO que con fecha de veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, el Pleno de la Corporación aprueba la documentación relativa al Avance del Plan General Municipal de Alconera, así como someter dicha documentación a información pública durante el plazo de UN MES mediante publicación en el DOE y en el Tablón de Anuncios y remitir a la Dirección General de Medio Ambiente la documentación obrante para que elaboren el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.



Ayuntamiento de Alconera

VISTO que con fecha de dieciséis de junio de dos mil diecisiete se recibió del Órgano ambiental el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, junto con el resultado de las consultas realizaas.

VISTO que con fecha de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se recibe el Estudio Ambiental Estratégico elaborado por Doña Inmaculada García Sanz, redactora del Plan General Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22º.2.c) y 47º.2.II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 76º.2 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta por unanimidad de los Señores asistentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alconera, redactado por Doña Inmaculada García Sanz, que incluye el Estudio Ambiental Estratégico.

SEGUNDO.- Practicar aviso, tal y como dispone el artículo 77º.2.2 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y con carácter previo a la publicación de la aprobación inicial del Plan General Municipal, a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento para hacer valer las exigencias que se deriven de dichos intereses.

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública durante CUARENTA Y CINCO DÍAS, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web del Ayuntamiento www.alconera.es.



Ayuntamiento de Alconera

CUARTO.- Suspender el otorgamiento de licencias para aquellos ámbitos en los que la nueva ordenación altere la vigente, así como establecer que la duración de dicha suspensión sea de dos años a contar desde la fecha de publicación de la aprobación inicial (artículo 116º del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Real Decreto 7/2007, de 23 de enero).

QUINTO.- Remitir las alegaciones presentadas y los informes sectoriales emitidos por las distintas Administraciones Públicas al Equipo redactor para su estudio, el cual realizará las propuestas motivadas de su estimación o no a la Corporación”.

Así resulta del borrador del acta a que me refiero, la cual se encuentra sin aprobar, extremo que consigno a los efectos de lo establecido en el artículo 206º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado Por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde - Presidente, en Alconera, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

LA ALCALDESA
EN FUNCIONES



Fdo. María José Domínguez García

LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera